

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER079788  
Fecha: 2024-07-15 12:13:42  
Respuesta: SNR2024EE068487  
Fecha respuesta: 2024-07-23 15:42:53



### SOLICITUD

Asunto: Consulta existencia de testamento

Descripción: Cordial saludo, De la manera más atenta, les solicito se sirvan indicar lo siguiente: 1. Si existe alguna forma en Colombia para saber si alguien ha otorgado un testamento, es decir, si hay alguna herramienta, plataforma, etc. a través de la cual una persona pueda saber si otra persona ha otorgado testamentos, el número de la escritura pública y la notaría en la cual fue otorgada. 2. En caso de que no exista una herramienta, plataforma, página web, etc. que permita hacer la búsqueda de los testamentos que una persona haya otorgado, amablemente les solicito se sirvan indicar si el señor Darío Sanín Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.340.304 ha otorgado testamento y, en caso afirmativo, indicar el número y fecha de la escritura pública de testamento y la notaría en la cual fue otorgado.

**Respuesta: SNR2024EE068487**

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2024

Señores

**ANÓNIMO**

E-mail: oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado No. **SNR2024ER079788** de fecha 2024-07-15

Respetados señores, reciban un atento saludo.

La Dirección de Administración Notarial en desarrollo de las facultades previstas en el artículo 25 del Decreto 2723 de 2014, en ocasión a su petición donde solicita “se *sirvan indicar si el señor Darío Sanín Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.340.304 ha otorgado testamento*”, para lo cual se realizan las siguientes consideraciones:

La Dirección de Administración Notarial se permite informar que la Superintendencia de Notariado y Registro no tiene acceso a la información solicitada. Los documentos emitidos por los Notarios, son conservados en cada una de las notarías donde se realizaron, así como la información relativa a los mismos, por ser las directas prestadoras del servicio público notarial y cualquier persona puede hacer solicitudes ante los despachos notariales donde reposan sus documentos para obtener información, copia autentica de ellos y/o consultar los archivos notariales.

Al igual la Superintendencia de Notariado y Registro, **no** tiene base de datos en la cual se consoliden los trámites notariales a nivel nacional, lo cual, impide que nuestra dependencia pueda resolver las solicitudes de consulta sobre archivos notariales (Testamentos). En ese contexto, se sugiere respetuosamente consultar en las notarías del último domicilio del causante y/o ubicación de los inmuebles, para efectos de obtener mayor información según asunto referenciado.

Es importante resaltar que, de acuerdo a la circular 301 del 14 de agosto del 2023, la Entidad, habilitó una herramienta digital para que el público en general pueda consultar en cualquier momento, la existencia o no de un Testamento que se haya tramitado en cualquier notaría del país. Por tanto, en este caso en particular no se evidencian resultados, teniendo en cuenta que dicha herramienta digital se habilitó a partir del 14 de agosto del 2023. La Superintendencia, viene adelantando los trámites administrativos pertinentes para poder consolidar un registro general de testamento que será dirigido por la entidad, lo cual reflejará los testamentos otorgados o tramitados a partir del 14 de agosto del 2023 y no los anteriores a esta fecha.

**Tener en cuenta que:**

Para consultar registro de testamento otorgados después del 14 de agosto de 2023, ingresar con el número de cédula del causante al siguiente link: <https://sisg.supernotariado.gov.co/testamento.jsp>

**Para consultar si una persona es propietario de un inmueble, ingresar al siguiente enlace y seguir los pasos:**

[https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-paso\\_paso\\_consulta\\_indice\\_propietarios.pdf](https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-paso_paso_consulta_indice_propietarios.pdf)

Para efectos de obtener certificados de tradición y libertad, seguir los pasos del siguiente link: [https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-paso\\_paso\\_compra\\_ctl\\_en\\_linea\\_v2.pdf](https://www.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-paso_paso_compra_ctl_en_linea_v2.pdf)

Para consultar en qué notaría se adelantó o se adelanta trámite de sucesión, puede ingresar con el número de cédula del causante al siguiente enlace: [https://servicios.supernotariado.gov.co/liquidacion\\_herencia.html](https://servicios.supernotariado.gov.co/liquidacion_herencia.html)

Sin otro particular y en virtud de lo anterior, hemos atendido de fondo su petición, dentro del marco de nuestra competencia.

Adicionalmente se informa que la Superintendencia de Notariado y Registro, estará presta a recibir y dar respuesta a sus solicitudes de manera oportuna, en los términos de Ley.

Cordialmente,

**CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**  
**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Proyecto: CARLOS ALBERTO CELY CHIVATA

Fecha de respuesta: 2024-07-23 15:42:50

Superintendencia de Notariado y Registro